



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 591.-

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3°, 6° Y 9° DE LA RESOLUCIÓN 519 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Asunción, 27 de junio de 2022

VISTO: La Resolución N° 519 del 27 de mayo de 2022, por medio de la cual se rescinden unilateralmente los contratos de prestación de servicios del personal que presta servicio en las Representaciones Diplomáticas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 3° de la Resolución N° 519/2022, se rescinde unilateralmente el contrato con el señor **Darío Caballero Chávez**, personal contratado del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina y, concluye la relación contractual existente con el mismo, a partir del 1 de julio de 2022.

Que, por el artículo 6° de la Resolución N° 519/2022, se rescinde unilateralmente el contrato con la señora **Romina María Paiva Godoy**, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España y, se concluye la relación contractual existente con la misma, a partir del 1 de julio de 2022.

Que, por el artículo 9° de la Resolución N° 519/2022, se rescinde unilateralmente el contrato con la señora **Glady Sunilda Moreno Visñuk**, personal contratado del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina y se concluye la relación contractual existente con la misma, a partir del 1 de julio de 2022.

Que por cuestiones administrativas es necesario dejar sin efecto los artículos 3° 6° y 9° de la citada Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dejar sin efecto los artículos 3° 6° y 9° de la Resolución N° 519 del 27 de mayo de 2022.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____